



07 897

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

R E S O L U C I O N

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-

11013441

Montevideo, 23 MAY 2011

VISTO: los antecedentes por los cuales la Dirección Nacional de Meteorología, propone la designación en Comisión de Servicio en la ciudad Washington D.C., Estados Unidos de América, del funcionario Francisco Pereyra, a efectos de participar en el "Entrenamiento en Predicción numérica en el SOUTH AMERICAN DESK - NOAA", desde el 1ro. de junio hasta el 30 de setiembre de 2011.-----

RESULTANDO: I) que los costos de alojamiento y alimentación para el cumplimiento de la presente Comisión de Servicio estarán a cargo del Programa de Cooperación Voluntaria de la Organización Meteorológica Mundial (OMM).--

II) que el pasaje para el cumplimiento de la presente Comisión de Servicio estará a cargo del Estado Uruguayo.-----

CONSIDERANDO: que se entiende oportuna la participación del funcionario mencionado, porque se actualizará en conocimientos y habilidades en la función que ejerce actualmente, lo cual redundará en beneficio de la Institución y perfeccionamiento de su propia capacitación.--

ATENTO: a lo establecido en los artículos 39 de la Ley 16.104 de 23 de enero de 1990, 53 y 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990 y en los Decretos 148/992 de 3 de abril de 1992, 229/996 de 18 de junio de 1996, 295/000 de 11

de octubre de 2000, 56/002 de 19 de febrero de 2002 y 246/007 de 5 de julio de 2007.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Designase en Comisión de Servicio en la ciudad Washington D.C., Estados Unidos de América, del funcionario Francisco Pereyra, a efectos de participar en el "Entrenamiento en Predicción numérica en el SOUTH AMERICAN DESK - NOAA", desde el 1º de junio hasta el 30 de setiembre de 2011.-----

2do.- El costo del pasaje correspondiente al trayecto Montevideo - San Pablo - Guarulhos - Miami - Washington - Miami - Belo Horizonte - Montevideo, por un importe total de U\$S 1.189,00 (dólares estadounidenses mil ciento ochenta y nueve con 00/100), se abonará con cargo al Grupo 2 "Servicios no Personales", Objeto del Gasto 2.3.2 "Pasajes aéreos fuera del País", Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".-----

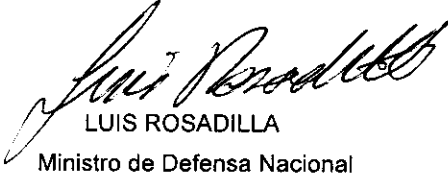
3ro.- Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 53 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990, con cargo a la partida establecida por el artículo 41 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005.-----

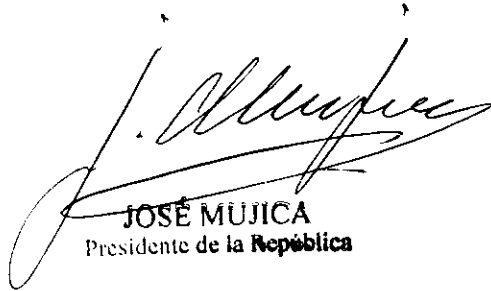
4to.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese el pasaporte correspondiente.-----



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

5to.- Comuníquese, publíquese y pase a los Departamentos Financiero Contable y Contabilidad y al Director de Asuntos Internacionales, Cooperación y Derecho Internacional Humanitario del Ministerio de Defensa Nacional y a la Dirección Nacional de Meteorología. Cumplido, vuelva y archívese.-----

  
LUIS ROSADILLA  
Ministro de Defensa Nacional

  
JOSE MUJICA  
Presidente de la República

